

## APÉNDICE

## ¿ES POSIBLE REINAR CRISTIANAMENTE?

1. **Temor mal fundado de que la justa concepción de la autoridad del Estado dañe á éste.**—Con frecuencia se afecta decir que una vuelta á la autoridad del Estado, dentro de los límites fijados por Dios y trazados por la naturaleza de las cosas, equivaldría á la destrucción del Estado, á la disolución de toda autoridad, á la ruina de la sociedad, y se cree haber refutado á fondo las concepciones cristianas sobre esta materia, calificándolas de fantasía, de elucubraciones de espíritus limitados, de fanatismo y de farisaísmo. <sup>(1)</sup>

Ahora bien, ¿qué poder se ha considerado como malo por el hecho de atenerse á la verdad y al derecho? ¿Y por qué se cuenta siempre aquí con inquietudes, amenazas, imposibilidades, que únicamente tienen su razón de ser en una fantasía desordenada? Gracias á Dios, hubo un tiempo en que se intentó ordenar, por lo menos aproximadamente, la vida del Estado según las exigencias de la doctrina de la Iglesia, ó, para hablar con más exactitud, según el derecho natural. ¿Es que el Estado se encontró entonces peor que allí donde imperaban los principios de Maquiavelo? En cuestiones tan ligadas estrechamente con la vida real, debería ser ante todo consultar con la vida real y con la historia real.

Pues bien, preguntemos á la historia si los príncipes que, como Maximiliano I de Babiera, se han hecho un principio sagrado no apartarse en nada de la fe de la Iglesia y de los piadosos ejemplos de sus antepasados, res-

(1) Lasson, *Rechtsphilosophie*, 701 y sig.

petar las personas consagradas á Dios, y evitar como funesta al Estado toda usurpación de los derechos y deberes de la Iglesia, no fueron más que sombras de monarcas é instrumentos de la ambición eclesiástica. <sup>(1)</sup>

¿En qué época fueron más felices los monarcas? ¿Fue en los tiempos en que un príncipe enérgico como el que acabamos de citar exhortaba á su hijo á no empezar jamás sus jornadas, ni á terminarlas jamás, ni á ponerse jamás al trabajo sin acompañarlas de la oración, á velar para que sus súbditos honrasen á Dios, y á recordarse él mismo de su gran responsabilidad ante Dios, Juez de los poderosos, <sup>(2)</sup> ó bien en aquellos tiempos en que el despotismo y el absolutismo encadenaba todo movimiento libre, sin consideración alguna á la ley de Dios ni á las protestas de la Iglesia?

En cuanto podemos conocer los tiempos pasados, parecemos que no se vive mucho mejor hoy, ni con más libertad ni mayor felicidad, que en aquella época en que el primer principio de toda política decía lo siguiente:

«Dios tiene dos espadas fulgurantes, forjadas de mano maestra. Dos poderes pueden empuñarlas con toda honra. Ambas son perfectas en su género; su aspecto hace temblar al malvado y regocija al hombre piadoso. Iguales en longitud y en anchura, están destinadas á proteger á la noble cristiandad. Estos dos aceros son la espada y la estola, que una misma vaina puede contener». <sup>(3)</sup>

Sin duda que se estremece hoy uno al pensamiento de esta teoría de la Edad Media sobre las dos espadas. Pero dejemos el miedo á los niños, y preguntémos aùn: ¿Es que, en aquella época, la marcha armónica de la Iglesia y el Estado perjudicó á la concepción ideal de la autoridad del

(1) Maximil. I Bavar., *Monita paterna*, 1, 1, 4.

(2) Maximil. I Bavar., *Monita paterna*, 1, 4, 1.

(3) Reinmar von Zweter, 2, 212 (Hagen, Minnesinger, II, 215). Cf. Hugo de Trimberg, *Renner*, 7336-7347. Un documento notable en pro de la amplitud y vivacidad de este pensamiento en los espíritus alemanes es el poema de Pedro Frey, contemporáneo de Maximiliano I en Wackernagel *Das deutsche Kirchenlied*, II, 1069 y sig. N 1304.

príncipe y de la autoridad del Estado y á la felicidad de los pueblos?

## 2. Ideal de un buen gobierno en la Edad Media.—

Veamos, para responder á esta pregunta, el ideal del príncipe que traza la *Crónica Imperial* en el retrato de Luís el Piadoso. Poco nos importa que, en realidad, no se aplique todo él rigurosamente al mismo héroe; pero el valor que atribuimos á este documento consiste en mostrarnos cómo, en Alemania, á mediados del siglo XII, se representaban un rey favorito de la opinión pública.

El poema resume desde luego en dos palabras la importancia soberana del poder civil: «El rey debe ser señor y baile de los príncipes, y al propio tiempo juez de los cristianos». (1) En este último cargo en particular consistía la principal empresa del poder del príncipe, como tan admirablemente lo canta un poeta:

«Vosotros, príncipes y señores del país, deberíais recordaros de que Dios os ha escogido como jueces y fuentes de la gracia. Os llamáis señores, porque vuestro deber consiste en hacer desaparecer, en cuanto sea posible, la injusticia; sólo sois verdaderos campeones, si dais la paz á los pueblos». (2)

Por eso los príncipes, no sólo deben ejercer la justicia, sino procurar que ésta sea amada y respetada por todos. Primeramente incumbe al príncipe el cuidado de enseñar la práctica de esta virtud, obrando de modo que los jóvenes nobles, que más tarde habrán de dirigir á sus subordinados, cuando lleguen á ser señores, se formen desde el principio en el conocimiento del derecho. (3) Naturalmente, el rey debe ser el primero en dar ejemplo con la práctica de la justicia. Allí donde, en el reino, hay jóvenes y viejos,

(1) *Kaiserchronik*, 15, 111 y sig. (Massmann).

(2) *Der Unverzagte*, 3, 3 (Hagen, Minnesinger, III, 45).

(3) *Kaiserchronik*, 15, 116 y sig., 15, 223 y sig. Vemos aquí que, aun en campaña, los momentos libres de los jóvenes nobles, se distribuían entre el ejercicio de las armas y el estudio de la ley. Kuonrât, *Rolandslied*, 660 y sig. Cosa curiosa es que la *Kaiserchronik* (15, 119) haga enseñar ya el derecho, según el derecho romano.

que perjudican á su unidad y á la obediencia debida al jefe supremo, debe reprenderlos sin consideración, de suerte que también los príncipes tengan miedo. (1)

Pero no sólo debe regir el reino con la violencia y las armas, sino también con el consejo y la prudencia. Por eso ordena la paz de Dios. Á cada crimen va unido un castigo proporcional, y aplicado con severidad, según el espíritu del tiempo. Para el bandido, hay la horca, para el ladrón, la pérdida de los ojos; para el perturbador, la de la mano, para el incendiario, la de la cabeza. (2) Y mantiene estas prescripciones con tal rigor, que la paz aumenta en el reino, y las propiedades continúan existiendo sin perjuicio y con toda seguridad. El niño entra en el goce de la herencia paterna sin perjuicio alguno; (3) el padre parte tranquilo á la guerra y lleva honrosamente la espada; y cuando llega la hora de la pelea, no vacila en arriesgar su vida por su señor. Muera ó se salve, poseerá su hijo el feudo de su padre, sin que tenga necesidad de sacrificar dinero ni tesoro alguno para que se le haga justicia.

Con semejante príncipe, todos están seguros de que si uno les hace daño, serán vengados según derecho. (4) La fidelidad y el honor reinan entre sus súbditos, porque todos están advertidos. En todas partes reina el placer y la disciplina; todo son delicias y prosperidad. Los señores son fieles á su palabra, hacen reinar la justicia y dicen verdad, y cuando han concertado algo, ¡oh qué fieles son á sus contratos! Sólo el rey puede superarlos en esto. (5) Los embusteros no tienen acceso en la corte; los intrigantes nada logran; el hombre sencillo se atreve también á manifestar su opinión; el honor y la virtud son la base de la autoridad de que cada uno goza. Los viejos pueden encanecer en la virtud; los jóvenes son educados con severa disciplina. (6) La nobleza, y en primer lugar el príncipe,

(1) *Kaiserchronik*, 15, 152.—(2) *Ibid.*, 15, 155 y sig.

(3) *Ibid.*, 15, 168 y sig.

(4) *Ibid.*, 15, 179 y sig.

(5) *Ibid.*, 15, 193 y sig.

(6) *Ibid.*, 15, 202 y sig.

saben que su situación les obliga á cuidarse del pueblo y de los pobres. <sup>(1)</sup> Como consejeros y auxiliares, los más sabios no faltan nunca en la antecámara del rey, á fin de que pueda aprovecharse de su circunspección para el bien común de todos. <sup>(2)</sup> La sabiduría inspira sus prescripciones.

Sabe unir la bondad á la severidad con relación á los malhechores. <sup>(3)</sup> Los buenos saben que pueden contar con su igualdad de carácter. Toma á pechos con gran entusiasmo el culto de Dios, <sup>(4)</sup> el pueblo se adhiere á él con amor, y él mira á los pobres con amor, por amor de Dios. <sup>(5)</sup> Jamás acepta oro ni plata para hacer justicia. <sup>(6)</sup>

**3. Semejante ideal se realizó en los tiempos antiguos.**—Desgraciadamente,—dice uno, suspirando hoy día,—he aquí las fantasías de un cura ó de un monje de la Edad Media. ¿Cuándo se ha visto realizado en el mundo semejante ideal? En la actual situación, ¿dónde podría realizarse semejante gobierno?

Ciertamente que no podría tener lugar en el mundo tal como es ahora. Pero ¿debemos considerarnos como la medida según la cual debe ordenarse todo? Verdad es que en nuestros días existe tal ardor y tal agitación en los Estados, que la paz y la seguridad han quedado relegadas á la categoría de mitos. Desde que nuestras grandes potencias

(1) *Kaiserchronik*, 15, 227 y sig.

(2) *Ibid.*, 15, 234 y sig.

(3) La *nenia* (\*) 4, 6, sobre Enrique el Santo dice también que era moderado en todas las cosas, y que observaba la justa medida en el derecho (*Cambriedger Lieder in der Zeitschr. für deutsches Alterth.*, XIV, 460). It. de Carlomagno en Mone, *Hymni lat.*, 982, 32 y sig. (III, 348).

(4) A esto, naturalmente, concede la Edad Media la mayor importancia en lo relativo al príncipe. Por ejemplo, *Nenia*, 3, 6, 7 in *Henricum* (*Zeitschr. für d. Alterth.*, XIV, 459). Enrique es llamado en ella *amigo del Señor* (3, 8, 1). Cf. Boppe, 2, 1 (Hagen, *Minnesinger*, II, 383), *Der Unverzagte*, 3, 1, 5 (*ibid.*, III, 45).

(5) Inútil dar referencias sobre la expresión *protector* de los pobres, de las viudas y de los huérfanos como calificativo de los príncipes, y particularmente del emperador; este calificativo se encuentra á cada paso.

(6) *Kaiserchronik*, 15, 240 y sig.

(\*) *Nenias*, cantos fúnebres ó lamentos usados en la antigua Roma en las exequias de los muertos, y ejecutados por mujeres alquiladas al efecto y llamadas *praefae*, planideras (N. del T.).

y nuestros pequeños Estados temen que el más ligero soplo del Evangelio los reduzca á la nada, la humanidad no se conoce á sí misma, ni tiene ya confianza en nadie, por causa del miedo y de las medidas de precaución. El fuego arde en su seno; brotan chispas de él y los pueblos se parecen al montón de cenizas que deja un incendio, ó á las espinas sobre las cuales ha pasado el fuego. <sup>(1)</sup>

Pero ¿ha ocurrido siempre esto, porque así ocurra hoy día? Podría uno arrojar á esos corazones devorados por la duda la burla mordaz con que fustigaba Mirabeau en otro tiempo las estrechas miras de Necker con respecto á la Revolución ya terminada: «Malebranche todo lo ve en Dios; Mr. Necker lo ve todo en Necker. Ambos ven tan bien el uno como otro, porque los dos sólo se ven á sí mismos, y, por consiguiente, no ven nada». Esos filósofos y jurisconsultos, esos historiadores y políticos, que ven el Estado, la sociedad, el Cristianismo y lo pasado únicamente á través del prisma de las ideas modernas, no pueden concedernos sin reparos la innegable verdad de un pasado más consolador, como no pueden confesarse á sí mismos que nuestras adquisiciones sociales tienen, como perspectiva inevitable, un porvenir que dista mucho de ser hermoso.

Desgraciadamente, no es empresa fácil alejar de ellas semejante porvenir. Pero que no nos roben el pasado. No son vanas elucubraciones lo que los poetas y escritores nos cuentan de los días en que florecía el Cristianismo, sino que son verdades históricas. Lejos de nosotros la idea de canonizar la Edad Media. Ya hemos dicho que no realizó su empresa, ni mucho menos. Cuando el mal la invadió, procedióse por modo más vergonzoso, y con menos moderación, de lo que ocurre actualmente. Allí donde la maldad podía abrirse paso, allí abusaba tanto más peligrosamente de la verdad cuanto que menos la conocía, gracias á aquella perspicacia y aquella lógica que le era propia en todo, así en el bien como en el mal. Pero por

(1) Isaías, XXXIII, 11, 12; XXVI, 18.

lo menos no puede negarse á aquella sociedad que con frecuencia hizo serios esfuerzos para afirmar el Cristianismo bajo todos sus aspectos, y que, en los casos en que lo logró, no se atrajo deshonra alguno. Ahora bien, esto tiene especial aplicación á la materia de que aquí tratamos.

**4. San Luís.**—Lo que leemos de San Luís, no procede de la leyenda, sino de la verdadera historia. En cuanto á sus disposiciones naturales, no era ciertamente un genio bajo ningún concepto. La historia no le ha concedido el título de grande. En cuanto á talento, César, Napoleón, Alejandro, Federico el Grande, Pedro el Grande y cien otros, le eran muy superiores. Pero si se trata de conocer los beneficios que un gobierno ha producido, difícil sería citar uno que superase al suyo.

Dotado de ordinaria capacidad, rodeado de grandes obstáculos y peligros, y no obstante los formidables infortunios que tuvo que arrostrar, fué el padre de sus súbditos. Engrandeció el reino, fortaleció el poder real, fomentó el bien del pueblo, hizo reinar la prosperidad en sus Estados, fué el bienhechor de la sociedad, el antemural del derecho, en una palabra, un verdadero príncipe y un rey completo, llegando á ser todo esto sin teorías artificiales largo tiempo meditadas por adelantado.

Guiábale únicamente la delicadeza de su conciencia, su gran amor á la justicia y á la equidad, el sentimiento del orden y el bien común. Jamás abrigó reserva mental alguna. Sencillo y recto, <sup>(1)</sup> su único fin era la voluntad y el honor de Dios. La utilidad y el éxito momentáneo le importaban poco. Sólo tenía una preocupación, la de hacer producir á sus costas frutos para el porvenir y para la eternidad. En una palabra, toda su política consistía en

(1) Antiguamente, el sobrenombre de *Le Droucturier* (*el Recto, el Justo*) se daba al príncipe como título de honor. Hoy, verdadera época de maquiavelismo, se encogen todos de hombros á propósito de este título, y lo mismo con relación á los de *el Apacible, el Piadoso, el Santo* y otros semejantes, y dicen: «Sí, era un buen cristiano, pero un mal político». ¡Valiente política la que no se armoniza con la *rectitud!*

una escrupulosa delicadeza de conciencia, en la observación de la justicia natural y sobrenatural, hasta en sus más mínimos detalles. En definitiva, es esto lo único que las generaciones posteriores, que no le han imitado, encuentran que censurar en él.

Que lo censuren cuanto quieran, pero lo que nadie podrá negar es que, en su tiempo, llegó Francia, en su desarrollo social, á un grado tal de elevación, que con frecuencia no ha alcanzado después, <sup>(1)</sup> y que, no obstante ciertas desgracias parciales, gozaba, políticamente hablando, y lo mismo en el interior que en el exterior, de una felicidad y una gloria tales como jamás se han visto otras semejantes; <sup>(2)</sup> y todo ello bajo la dirección de un rey que no sólo era un cristiano completo, sino un gran santo, y santo precisamente por el exacto cumplimiento de sus deberes reales. <sup>(3)</sup>

En delicadeza de conciencia, en actividad caballeresca, política é intelectual, Luís no se dejaba superar por ningún príncipe. <sup>(4)</sup> Pensaba en todo, ocupábase constantemente en la situación de su país, sentía una verdadera sed de mejoras, se preocupaba de todo lo que no andaba bien y procuraba remediarlo todo. Dábase cuenta de toda situación desgraciada, todo lo veía con sus propios ojos, y no se dejaba detener por ningún obstáculo, cuando se trataba de hacer el bien ó de triunfar del mal. Si tuvo alguna pasión, fué la de ser activo para el bien; y, ciertamente, en persona alguna el amor por el bien fué menos débil ó menos irreflexivo que en él. No permitía que interviniese inmediatamente la justicia, sino que se anticipaba á ella con la caridad y la beneficencia. Prefería gustoso dar de lo suyo, á no dar ó no dejar á los otros lo que les era debido. Sus donaciones y fundaciones grandiosas, antes fueron efecto de su amor á la justicia que de su bondad, y las con-

(1) Le Play, *L'organisation du travail*, (2), 78 y sig., 85 y sig.

(2) Gaufridus, *Vita S. Ludov.*, 4, 33, 34.

(3) Wallon, *Saint Louis*, 384.

(4) Guizot, *Hist. de la civilis. en France*, 1846, IV, 142 y sig.

sideraba como una indemnización de todas las injusticias que hubieran podido tener lugar en su nombre. <sup>(1)</sup>

De aquí que se preocupase escrupulosamente de si poseía bienes que sus predecesores le hubiesen legado con más ó menos justicia. En el tratado de paz de París, devolvió mucho á Inglaterra, aunque sus reivindicaciones no fuesen tan ciertas, que desafiaban toda injusticia, logrando con esto determinar á dicha nación á renunciar á todas sus reivindicaciones injustas y dudosas. De este modo gozó de paz y seguridad el país. <sup>(2)</sup> Otro signo no menos característico que habla en favor de su gobierno consistió en que la población de los países cedidos no quiso reconocerle como santo. <sup>(3)</sup> Procuró, en cuanto le fué posible, hacer desaparecer los impuestos y las costumbres que no se apoyaban en el derecho, aunque existiesen de tiempo inmemorial y le reportasen el mayor provecho. <sup>(4)</sup> Á pesar de esto, fué uno de los príncipes que más contribuyeron á la extensión de Francia. <sup>(5)</sup>

Después de poner así en seguridad el reino, procuró consolidarlo, primeramente en lo interior, con la paz y la justicia. Su principal cuidado consistió en poner en seguridad á los pequeños contra los grandes, pero no con la intención de servirse de ellos como de pretexto para establecer un reino absoluto á expensas de los señores feudales, <sup>(6)</sup> porque respetaba escrupulosamente los derechos de los vasallos, y los trataba en absoluto según las leyes comunes.

Tenía gran idea de los derechos y de los deberes recíprocos de señores y súbditos, y con frecuencia reconoció, en su propio perjuicio, que éstos son superiores á las usurpaciones del poder real. Concedió á los barones el derecho de resistir á las prescripciones ilegales de la corona. Por

(1) Wallon, *loc. cit.*, 386, 426 y sig.

(2) Joinville, 1, 3, 24; 2, 27, 244. Cf. Bolland., *Commentar.*, § 66, 68.

(3) Guizot, *loc. cit.*, IV, 144.

(4) Guil. Carn., *Vita S. Lud.*, 4, 19. Joinville, 2, 28, 254.

(5) Véase la enumeración detallada en Guizot, IV, 146.

(6) Guizot, *loc. cit.*, IV, 147 y sig.

otra parte, tomaba medidas previas para no dictar ninguna orden injusta, recurriendo á las luces de los grandes y de los hombres prudentes y experimentados, porque á nadie quería imponer obligaciones no conformes con la justicia. <sup>(1)</sup> Igualmente obraba con rigor contra los excesos del feudalismo, las querellas privadas y los duelos. <sup>(2)</sup> Para proteger á su pueblo contra las exacciones en materia comercial, dió severas leyes contra la usura, y arrojó de sus Estados á todos los judíos que no querían comerciar honradamente ó ejercer industrias. <sup>(3)</sup> Pero en el dominio de su poder real, era infatigable en las prescripciones é implacable en su ejecución. <sup>(4)</sup> Bajo este concepto no toleraba excepción alguna. Sentía por la Iglesia un amor profundo, y le prestó el apoyo de su brazo; pero ante todo debía convencerse de que se trataba de un asunto del cual pudiese responder en conciencia y en justicia. En sus posesiones personales, en las cuales gozaba de libertad completa, no sólo como rey, sino como dueño único, tomaba enérgicas medidas y dictaba prescripciones de importancia decisiva. <sup>(5)</sup> Debían jurar los jueces que no aceptarían presentes y que administrarían justicia sin acepción de personas. <sup>(6)</sup> Ordenó que los juramentos fuesen prestados en público. Por lo demás, se daba publicidad á todo en la medida de lo posible. La policía de las costumbres fué cuidadosamente reglamentada. Concedía mucha importancia á la pronta realización de los asuntos. <sup>(7)</sup> Á fin de que fuesen independientes, los ministros y sus subordinados no tenían derecho á elegir domicilio en el dominio en que ejercían sus cargos, ni de aliarse con

(1) Reginae Confessar., *Vita S. Lud.*, 15, 152, 153, 159.—Guil. de Nan-gis, Paris 1761, 236 y sig. Guizot, IV, 150.

(2) Guil. Carn., *Vita S. Lud.*, 4, 71. Guizot, IV, 152 y sig. Bolland. *Comment.*, § 883 y sig.

(3) Guil. Carn., *Vita S. Lud.*, 4, 19, 20. Bolland., *Comment.*, 723.

(4) Guizot, IV, 157 y sig. Wallon, *Saint Louis*, 265 y sig. Joinville, 1, 3, 23 (Bolland. Aug., V, 679 y sig.). Reginae Confessar., *Vita S. Ludov.*, 15, 155.

(5) Guizot, IV, 162 y sig.

(6) Joinville, 2, n. 251 y sig. Bolland., *Comment.*, 756 y sig.

(7) Joinville, 2, 27, 243.